



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA:
IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DE INCENTIVOS
AGRÍCOLAS A CUNIPROC, INÇ. Y AL AGRO. JUAN A. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS**

P.O. Box 9020082
San Juan, Puerto Rico
00902-0082
Tel. (787) 723-8297 / 723-8226
Fax. (787) 721-7328

Informe 2004-01
9 de septiembre de 2003

**COMISIÓN INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS PARA
EVALUAR TRANSACCIONES GUBERNAMENTALES**

INFORME 2004-01

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA:
IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DE INCENTIVOS
AGRÍCOLAS A CUNIPROC, INC. Y AL AGRO. JUAN A. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA
AUTORIDAD DE TIERRAS**

ÍNDICE

I.	Introducción y Resumen de Hallazgos.....	1
II.	Hallazgos Detallados de la Evaluación.....	4
	A. Tránsito Histórico Legal.....	4
	B. Cuniproc, Inc.....	12
	C. Cali Ornamentals, Inc.....	27
III.	Informe sobre Investigación del Proceso de Aprobación de Préstamo Agrícola a Cuniproc, Inc.....	31
	1- Procedimientos de evaluación de propuesta.....	31
	2- Aprobación de propuesta.....	32
	3- Posible conflicto de intereses.....	33
IV.	Recomendaciones.....	34

**COMISIÓN INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS
PARA EVALUAR TRANSACCIONES GUBERNAMENTALES**

INFORME 2004-01

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA:
IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DE INCENTIVOS
AGRÍCOLAS A CUNIPROC, INC. Y AL AGRO. JUAN A. SANTIAGO
RODRÍGUEZ, MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS**

I. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DE HALLAZGOS

A tenor con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva de 31 enero 2001, Boletín Administrativo Núm. 2001-06, que creó la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales, esta Comisión rinde su décimo Informe.

Como en informes anteriores, el presente implica a funcionarios y empleados gubernamentales que incurren en un manejo irregular de los recursos públicos que están bajo su custodia. En ésta, al igual que en otras evaluaciones, a la Comisión le ha llamado la atención la gran cantidad de transacciones gubernamentales realizadas en violación a la legislación y reglamentos aplicables, con efectos gravemente perjudiciales sobre el erario, y sin que los funcionarios y

organismos gubernamentales ejercieran un adecuado cumplimiento y fiscalización de sus procesos.

En específico, el presente Informe evalúa el cumplimiento con la reglamentación de los procesos mediante los cuales se solicitaron, aprobaron y comprometieron alrededor de \$3.2 millones en incentivos agrícolas a diversas corporaciones agrícolas cuyo principal o único accionista era el Agro. Juan A. Santiago Rodríguez¹, miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras² y amigo³ del entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández.⁴

Entre los hallazgos más significativos de esta evaluación, que se discutirán en detalle a través del presente Informe, están los siguientes:

¹ Según declaró ante la Comisión el propio Agro. Juan A. Santiago Rodríguez, durante el 1986 éste se graduó de Agronomía del Colegio de Mayagüez. Poco después comenzó a incursionar comercialmente en el negocio de la crianza de ganado de carne, de cabros y de conejos, así como en la producción de plantas ornamentales. Como se destacará más adelante, el agrónomo Santiago Rodríguez se convirtió en el principal o único accionista de varias corporaciones dedicadas a la industria agrícola, como "CalyTerra, Inc." o "Cali Orchids, Inc.", las que a su vez se beneficiaron de créditos contributivos o incentivos agrícolas por parte del Departamento de Agricultura. Se destacará particularmente, el proceso mediante el cual se aprobaron alrededor de \$3 millones en incentivos a la empresa "Cuniproc, Inc.", creada por el agrónomo Santiago Rodríguez, para el procesamiento, empaque, mercadeo y distribución de carne de conejo.

² El 31 enero 2002, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón, nombró al Agro. Juan A. Santiago Rodríguez miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras, por recomendación del entonces Secretario de Agricultura, Agro. Fernando I. Toledo Fernández.

³ Según declaró el Agro. Juan A. Santiago Rodríguez, éste conocía al ex Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, desde los años 1992-1993 cuando este último era Presidente de la Asociación de Agricultores y el primero era Presidente del Sector de Ornamentales de la Asociación. Lo considera su amigo, aunque "no amigos íntimos", sino "amigos profesionales del campo agrícola". Informó que el ex Secretario Toledo lo recomendó para sucederlo como Secretario de Agricultura. Por su parte el ex Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, declaró a la Comisión que conocía al agrónomo Santiago Fernández desde el 1987 ó 1988, y confirmó que lo recomendó como su sucesor, para la plaza de Secretario de Agricultura, y que también lo recomendó para que lo nombrasen a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras.

⁴ Fue nombrado Secretario del Departamento de Agricultura el 2 enero 2001. Ocupó el cargo hasta el mes de junio de 2002.

- (1) Al Agro. Juan A. Santiago Rodríguez y/o a sus corporaciones, le aprobaron \$3.2 millones del fondo del Programa de Infraestructura Agrícola en abierta violación a la reglamentación vigente, entre finales de mayo y principio de junio del 2002, a sólo días de la efectividad de la renuncia del entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández.
- (2) La aprobación de \$3.2 millones del fondo de infraestructura al agrónomo Santiago Rodríguez y/o a sus corporaciones fue realizada directamente y/o por instrucciones del entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández.
- (3) Al momento de la aprobación de \$3.2 millones del fondo de infraestructura al Agro. Juan A. Santiago Rodríguez y a sus corporaciones, en contravención a la reglamentación vigente, éste era miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras.
- (4) El Agro. Juan A. Santiago Rodríguez designó a otro agricultor como presidente de una de sus empresas, Cuniproc, Inc., por un breve período de tiempo que coincidió con la aprobación, por parte del Departamento de Agricultura, de \$2.7 millones del Programa de Infraestructura Agrícola .
- (5) El 17 mayo 2002, el entonces Secretario del Departamento de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, mediante la Orden Administrativa 2002-20, transfirió la administración del Programa de Infraestructura de la Autoridad de Tierras (de la cual el agrónomo Santiago Rodríguez era miembro de su Junta de Directores) a otra dependencia del Departamento de Agricultura, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA). Curiosamente la transferencia ocurrió a sólo días de aprobarse los \$3.2 millones del Programa de Infraestructura al Agro. Juan A. Santiago Rodríguez, a través

de corporaciones de las cuales él era su principal o único accionista.⁵

II- HALLAZGOS DETALLADOS DE LA EVALUACIÓN

A) TRASFONDO HISTÓRICO LEGAL

1. A tenor con las disposiciones del artículo 4 de la Ley Núm. 60 de 25 abril 1940, según enmendada, (“Ley Habilitadora del Departamento de Agricultura de Puerto Rico”) y con las disposiciones del artículo 2 del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura Número 1, aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el 4 mayo 1994 (“Plan de Reorganización”)⁶, el Secretario de Agricultura tiene a su cargo la implantación de la política pública y programación, así como la coordinación, evaluación, dirección, administración,

⁵ El 1^o julio 2002, al incorporarse el Agro. Luis Rivero Cubano como Secretario del Departamento de Agricultura, éste revirtió el Programa de Infraestructura y lo reincorporó a la Autoridad de Tierras.

⁶ La sección I del Plan de Reorganización Número 1 de 1994 establece las funciones generales del Departamento de Agricultura como sigue:

“El Departamento de Agricultura constituirá el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico responsable de implantar la política pública, de establecer y llevar a cabo los planes y programas con el propósito de promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria, de acuerdo con los poderes, facultades y funciones que le han sido conferidos por la Constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura será el encargado y tendrá la autoridad para dirigir, coordinar, planificar, supervisar y evaluar todo el conjunto de esfuerzos, programas y organismos públicos bajo su jurisdicción, dirigidos a lograr el máximo desarrollo de las actividades y empresas agropecuarias del país.”

supervisión y auditoría general de todos los componentes que constituyen el Departamento de Agricultura, a saber: la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (“ASDA”); la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico y el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (“FIDA”).

2. A tenor con las disposiciones de la Resolución Conjunta número 597 de 1^{ro} diciembre 1995, (“Resolución Conjunta 597”), la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le ordenó al Departamento de Agricultura la creación, preparación, operación y administración de un programa para el desarrollo de la infraestructura relacionada a servir y mejorar los terrenos cultivables en Puerto Rico (“Programa de Infraestructura”).
3. Como parte de la Resolución Conjunta 597, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico autorizó al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) por cinco (5) años, para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla de Puerto Rico, incluyendo

a Vieques y Culebra. Así también, la Resolución Conjunta 597 autorizó al Departamento de Agricultura, a contratar con los gobiernos municipales, con los departamentos, agencias e instrumentalidades que componen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con el sector privado, todo lo necesario, pertinente y conveniente a la realización de los propósitos que motivaron su creación.

4. Como consecuencia del paso e impacto sobre Puerto Rico del Huracán Georges, la Resolución Conjunta 597 fue enmendada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta número 654 de 7 diciembre 1998 (“Resolución Conjunta 654”). Ésta aumentó el uso autorizado de los fondos asignados al Programa de Infraestructura, de \$5 millones a \$25 millones anuales por cada año fiscal, desde el 1999-2000 hasta el 2003-2004, inclusive.⁷ La sección 4 de la Resolución Conjunta 654 **dispone que los referidos fondos serán distribuidos de acuerdo a la Reglamentación del Departamento de Agricultura.**

⁷ La Resolución Conjunta Número 597 contemplaba sólo la rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje. La Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 654 establece que la rehabilitación y desarrollo de la infraestructura agrícola no se limita a la “adquisición de bombas para pozos profundos y plantas de emergencia para la generación de electricidad”.

5. La Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta 654, dispone que: “La agricultura de Puerto Rico ha sido severamente afectada por el impacto del Huracán Georges, dejando a su paso un cuadro desolador y pérdidas cuantiosas en las empresas agrícolas principales. Las pérdidas por el valor de mercado de las cosechas se estiman que asciendan a más de \$300.53 millones donde la inversión en infraestructura agrícola reflejó pérdidas en \$64.85 millones. Entre las pérdidas principales a la inversión en infraestructura se incluyen los daños a estructuras avícolas, invernaderos, vaquerías, villas pesqueras, almacenes, establos, cercas, centrales azucareras, beneficiados del café, sistemas de riego y drenaje y otros. Las fuertes lluvias y vientos también ocasionaron daños significativos a las vías de acceso a las fincas por derrumbes, hundimientos, erosión intensa y árboles caídos. Ante la necesidad de restablecer el sector agrícola es necesario diseñar y restablecer una infraestructura en la que se integren las fases de producción agrícola con la ayuda necesaria para la siembra, cosecha, mercadeo, elaboración, lavado, clasificación, empaque almacenamiento y otros que permitan fortalecer la agricultura comercial.” (Subrayado nuestro). Por tanto, la Resolución Conjunta

654 autoriza al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$125 millones.

6. En cumplimiento con el referido mandato legislativo y con el propósito de crear el Programa de Infraestructura y de establecer los criterios, parámetros y procedimientos a seguir a los fines de distribuir los fondos asignados a dicho Programa, el 18 abril 1998 el Departamento de Agricultura aprobó el “Reglamento para el Desarrollo de Infraestructura y Drenaje”. Éste fue posteriormente derogado y sustituido el 28 enero 1999 por el “Reglamento para el Desarrollo y Rehabilitación de la Infraestructura Agrícola de Puerto Rico” (Reglamento Núm. 5909). El 27 diciembre 2001, el entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, aprobó el “Reglamento para el Desarrollo y Rehabilitación de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico”. Este se convirtió en el Reglamento Núm. 6398 del 28 febrero 2002 al ser suscrito por el Hon. Ferdinand Mercado, Secretario de Estado.⁸ Este Reglamento establece modificaciones a los criterios, parámetros y procedimiento a seguir a

⁸ Mediante este Reglamento se establecieron los criterios, parámetros y procedimientos a seguir, vigentes desde el 28 febrero 2001 hasta el presente, para distribuir los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 597 del 1^o diciembre 1995, según enmendada por la Resolución Conjunta 654 del 7 diciembre 1998.

los fines de distribuir los fondos asignados al Programa de Infraestructura mediante la Resolución Conjunta 597 del 1^{ro} diciembre 1995, según enmendada por la Resolución Conjunta 654 del 7 diciembre 1998.

7. El Artículo XIV del Reglamento para el Desarrollo y Rehabilitación de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico, en adelante Reglamento 6398, dispuso el procedimiento para evaluación y aprobación de propuestas. Según el citado artículo, “el Informe de Evaluación contendrá la correspondiente determinación del Comité, un estimado o ratificación de estimado del valor de la inversión, su aprobación o rechazo, así como las recomendaciones o instrucciones al solicitante para la preparación de una segunda propuesta”.⁹
8. El Reglamento 6398 dispone en su artículo XIII que el Programa de Infraestructura “mediante la determinación del Comité, podrá sufragar con fondos públicos hasta el 90% del costo de un proyecto privado; mediante transferencia o reembolso”. El Reglamento derogado disponía, en el inciso 3 del Artículo XI, que: “(l)a infraestructura a desarrollarse no relacionada con la rehabilitación causada por los

⁸ Al especificar “Comité”, se refiere al Comité de Evaluación de Propuestas del Programa de Infraestructura Agrícola.

daños del Huracán Georges se considerará como proyectos de infraestructura agrícola nuevos y podrán ser sufragados hasta un 50% del costo de construcción siempre y cuando dicho costo propuesto no sobrepase los doscientos mil dólares (cifra omitida). De igual forma se podrá sufragar hasta un 50% del costo de equipo que el Secretario de Agricultura considere indispensable para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura agrícola, siempre y cuando el costo total del equipo no sobrepase los cien mil dólares (cifra omitida).”

9. Mediante la Orden Administrativa 2001-017 del Departamento de Agricultura del 6 junio 2001, firmada por el entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, se transfirió a la Autoridad de Tierras \$15,200,000 para el establecimiento de diez proyectos de infraestructura agrícola, específicamente para la creación de núcleos de producción y plantas procesadoras en distintos municipios de la Isla.¹⁰ Entre las transferencias que se autorizaron se

¹⁰ En el cuarto “Por Cuanto” de la Orden Ejecutiva se señala que “(c)omo parte de los compromisos de esta administración de atender las necesidades de desarrollar la infraestructura agrícola de Puerto Rico, se ha delegado al Departamento de Agricultura brindar el apoyo necesario para el desarrollo de los núcleos de producción y plantas de procesamiento junto con todas sus dependencias.” (Subrayado nuestro).

encontraba una de \$2 millones para el centro de matanza y procesamiento de conejos en el municipio de Barranquitas.

10. Mediante la Orden Administrativa 2001-040 del Departamento de Agricultura del 29 agosto 2001, firmado por el entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, se transfirió a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico el Programa de Infraestructura Agrícola del Departamento de Agricultura, “para su administración y desarrollo”. En el cuarto Por Cuanto de dicha Orden Administrativa se establece que: “Como parte del compromiso de esta Administración de atender las necesidades de desarrollar la infraestructura agrícola de Puerto Rico, se ha delegado en la Autoridad de Tierras brindar el apoyo necesario para el desarrollo y administración del Programa de Infraestructura Agrícola y es deber de esta corporación pública recomendar, desarrollar e implantar planes estratégicos y medidas para atender las necesidades del sector agropecuario y agroindustrial a tenor con la Resolución Conjunta 654 del 7 diciembre 1998 y el Reglamento del Programa de Infraestructura Agrícola.”

B) CUNIPROC, INC.

11. El 29 agosto 2001 el entonces Secretario del Departamento Agricultura, Agro. Fernando I. Toledo Fernández, emitió un comunicado de prensa relativo al “cambio hacia el nuevo enfoque agropecuario y el rescate de nuestros agricultores de la montaña”, al encaminar 19 proyectos que viabilizaban la expansión de la agro-industria. Entre los proyectos mencionados en el comunicado de prensa se encuentra el “Proyecto integrado de crianza, proceso y mercadeo de carne de conejo”. Indicó que éste “consiste en el establecimiento de dos plantas: una en Guánica que será operada como cooperativa y otra en Barranquitas. Con una inversión de \$6.2 millones se estima producir 3 millones de libras de carne de conejo anualmente.”
12. El 7 septiembre 2001 se inscribió en el Departamento de Estado la corporación “Cuniproc, Inc.”¹¹ En el informe anual del 2001,

¹¹ En declaración jurada prestada por el Agro. Juan Santiago Rodríguez ante la Comisión, éste informó lo siguiente relacionado a los accionistas de CUNIPROC: “El Departamento de Hacienda autorizó la inversión de capital de \$600,000 para ser emitidos en acciones comunes de primera emisión, de los cuales \$270,000 los invirtió Cali Orchids, Inc., \$10,000 por Alejandro L. Santiago, \$10,000 por Héctor A. Santiago, \$10,000 por el Lcdo. Antonio Marichal y \$30,000 por Nutrimix, Inc., esto suma un total de \$330,000 lo que comprende el 55% de la inversión separada para el Socio Industrial. Los restantes \$270,000 autorizados fueron reservados para la inversión de Fondos de Agricultores para que obtuviesen el 42% de las acciones comunes de CUNIPROC.” (El 3% restante serían invertidos por ASDA.) Más adelante señaló: “Cali Orchids, Inc. es un negocio incorporado el 2 de julio de 1965 en el cual este servidor es su accionista principal. Nutrimix, Inc. es una corporación dedicada a la producción

presentado ante el Departamento de Estado de Puerto Rico el 18 septiembre 2002, aparece el Agro. Juan A. Santiago Rodríguez como Presidente, y como Secretario su hermano, el Sr. Héctor A. Santiago Rodríguez. Los artículos de incorporación disponen como primer objetivo de la corporación “procesar, empaacar, mercadear y distribuir carne de conejo en todas sus formas y variedades”¹²

13. El 31 enero 2002 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón, nombró al Agro. Juan A. Santiago Rodríguez como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, esto a su vez por recomendación del entonces Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández.¹³

de alimentos para animales, la cual es manejada por el Agrónomo Damián Rivera, en la cual yo no tengo ninguna participación.”

¹² Nótese que desde el 1999 el Agro. Juan A. Santiago Rodríguez era accionista, junto a la Lcda. Mariluz Martínez Zayas, de una corporación dedicada a la crianza y matanza de conejos, de nombre CalyTerra, Inc. En cuanto a ésta informó recientemente a la Comisión que “... (e)n ese momento el concepto de CalyTerra comprendía todas las fases de la industria a una escala individual y en un nivel menor. La empresa CalyTerra fue incorporada por este servidor y la Lcda. Mariluz Martínez como una corporación familiar en la cual nosotros como familia íbamos a desempeñar y a realizar todos los trabajos. Nosotros éramos los accionistas y la Corporación Cali Orchids hizo la inversión de capital. CalyTerra comenzó con la construcción de unas granjas de crianza y, además de esto, sacrifica conejos de manera rústica o artesanal en sus facilidades para el mercado de carne de conejo congelada local. Actualmente es un agricultor bonafide y está operando, aunque no a capacidad total ...”.

¹³ La Autoridad de Tierras es regida por una Junta de Gobierno cuyo Presidente es el Secretario del Departamento de Agricultura. Los miembros de la Junta de Directores son nombrados por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En declaraciones a la Comisión, el ex Secretario de Agricultura, Agro. Fernando I. Toledo Fernández, admitió haber recomendado al agrónomo Santiago Rodríguez “... en la segunda ronda, porque en la primera ronda no estaba incluido. Si no me equivoco, surge ante la dimisión de Salvador Salas, que pasó a ser Secretario de Recursos Naturales.”

14. El 12 febrero 2002 el agrónomo Santiago Rodríguez, como socio inversionista de Cuniproc, Inc, y el Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, firmaron un documento de dos páginas, a manuscrito, titulado: “Proyecto de Conejos”.¹⁴ El documento dividía el “Proyecto de Conejos” en tres fases. La última fase, la llamaron “Planta Procesadora”. En cuanto a la planta procesadora, surge del documento en manuscrito que el costo sería \$2,424,500, disponiéndose que ASDA aportaría \$1,224,500 para la construcción de la planta a través de un **“contrato de arrendamiento escalonado relativo a las ganancias de la planta (i.e., de \$12 m a \$36 m anuales)”**. (Subrayado nuestro.) Los restantes \$1,224,500 serían generados por “créditos contributivos para working capital”, a

¹⁴ En declaración jurada prestada por el Agro. Juan A. Santiago Rodríguez ante personal de la Comisión, éste indicó en cuanto al referido documento: “Esa reunión se llevó a cabo el 12 de febrero de 2002 en las Oficinas de Farm Credit. En esa reunión se trató de crear una armonía entre los conceptos de la Corporación CUNIPROC y la implantación de la política pública, además de crear un modelo económico simplificado que se le pudiera explicar de manera clara y concisa a los agricultores. Llegamos a unos acuerdos que se pusieron por escrito debido a que el Secretario Toledo nos informó de su autoridad para llegar a estos acuerdos en virtud del Reglamento para el Desarrollo de la Infraestructura, Reglamento Número 6398, Artículo 24. No empecé a esto, el Secretario me informó que le estaría entregando el acuerdo a los miembros del Comité de Infraestructura para que trabajaran con él.”

Por su parte el ex Secretario de Agricultura, Fernando I. Toledo Fernández, declaró a la Comisión: “...En el momento que esto, en febrero de 2002 llevaba ya casi un año, ya la Gobernadora había anunciado el Proyecto ... En un momento dado traen a mi atención la situación de tranque económico que había. Me trae la situación Ricardo Álvarez, que era el Secretario Auxiliar de Gerencia y Presupuesto del Departamento de Agricultura, quien es CPA. Fundamentalmente me informan que no se estaba moviendo el proyecto, que había un tranque, y Juan Santiago va un día a mi Oficina y nos sentamos a discutir sobre las diferencias que habían. Lo ví razonablemente bien y llegamos a unos acuerdos por escrito que tienen fecha de 12 de febrero de 2002”.